



PERÚ
Ministerio
de Educación



“Año de la Universalización de la Salud “

Ascensión, 17 de Agosto 2020

OFICIO N°069 - 2020- DIE- “A” - A-UGELH-DREH

SEÑOR(A) : Lic. Jorge Gastón PEREZ LAZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Huancavelica

CIUDAD.

ASUNTO

Comunica **ENCARGATURA** de la Coordinación de Ciencias a la profesora **ROSA UCHUYPOMA BIZARRO** por designación como Jefe de Gestión Pedagógica de la Ugel Acobamba del profesor **ROLANDO HUAYLLANI PALOMINO**, de la I.E. América

Es grato dirigirme a su digno Despacho con la finalidad de hacer llegar el saludo a nombre de la Institución Educativa “América” del Distrito de Ascensión - Huancavelica, y el mío propio, a su vez comunicarle la encargatura de la **COORDINACIÓN DE CIENCIAS** a la profesora **ROSA UCHUYPOMA BIZARRO** por designación como Jefe de Gestión Pedagógica de la Ugel Acobamba, de la I.E. América

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Angel R. Toscano Quispe
C.M. 1023210961
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 1220-2020

Acobamba, 14 AGO. 2020

Visto la relación de profesores postulantes que lograron superar la Prueba Única Nacional y la Evaluación de Competencias a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación y que, pese a ello, no lograron ser adjudicados.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director o Jefe de Gestión Pedagógica es un cargo al que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, las plazas sometidas a concurso no adjudicadas, luego de la Etapa Excepcional, son declaradas desiertas por la DRE y/o UGEL conforme a lo señalado en el numeral 7.4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, en tal sentido de acuerdo al numeral 7.5 de la referida Norma Técnica debe ser cubierta mediante una designación excepcional por un período máximo de un año;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a don HUAYLLANI PALOMINO, WALTER ROLANDO, en el cargo de **JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA 0**, a partir del 13 de Agosto 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, para lo cual se consigna la información siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 23261949
FECHA DE NACIMIENTO : 11/02/1968
CODIGO MODULAR : 1023261949

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA :

ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA
CÓDIGO DE PLAZA : 11J6511317B4
JORNADA LABORAL : 40 HORAS CRONOLÓGICAS

Artículo 2.- El Jefe de Gestión Pedagógica, a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director/Jefe de Gestión Pedagógica dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Jefe de Gestión Pedagógica designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 4.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. RAQUEL MARTINEZ ENRIQUEZ
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL I
Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
RUPERTO SERGIO QUISEPACAPTE
RESPONSABLE TÉCNICO DE TRANSCRIPCIÓN
UGTEL - ACOBAMBA